COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
ACLARACIÓN
FECHA 5 / 09 / 17
HORA 7:59

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 10/2017

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 4 de setiembre de 2017

Ref. : CD Nº 10/2017 "Adquisición de muebles" - ID Nº 334195

ANTECEDENTES

El Llamado "Adquisición de muebles" con ID Nº 334.195, bajo la modalidad Contratación Directa, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución según Resolución CNV Nº 57 I/17 de fecha 18 de julio de 2017.

Para la realización del Llamado, en fecha 10 de agosto del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 324498.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 17 de agosto de 2017 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0537/2017 al 0545/2017 a las siguientes empresas: Felipe Aghemo S.R.L., Arcondo Industrias & Construcciones, Movicor S.A.C.I., COMACO S.R.L., Hidalgo Muebles, Meis Industrial S.R.L., Soriano Muebles, Saermo S.A. y M y F Industrial y Comercial Representaciones S.A., a efectos de que remitan sus ofertas para el día 25 de agosto del corriente año.

APERTURA DE OFERTAS

En la fecha y hora establecida para la presentación y apertura de ofertas, se recibieron las ofertas de las empresas Servimatic, de Eliezer Caballero, Dalez, de Abel Lezcano y A & M Ramos Generales, de María Elizángela Sosa, realizándose el acto de apertura de ofertas según consta en el Acta Nº 16/2017.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos, se realizó el análisis de los documentos presentados por las empresas oferentes conforme al art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 con la redacción del Decreto Nº 3.719/15 que establece: *"Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes. 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"*, y el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta*

debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria". El resultado de la verificación de los documentos sustanciales en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos de carácter sustancial		SERVIMATIC, de Eliezer Caballero	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03.	X	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	X	
7	En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación (Persona Física).	N/A	
8	Fotocopia autenticada del documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica.	N/A	
9	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (persona jurídica).	N/A	
10	Constancia del SIPE.	X	

Documentos de carácter sustancial		DALEZ, de Abel Lezcano	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03.	X	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	X SIPE	
7	En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación (Persona Física).	N/A	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	N/A	
9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (persona jurídica).	N/A	
10	Constancia del SIPE.	X	

	Documentos de carácter sustancial	A & M RAMOS GENERALES, de María Elizángela Sosa	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03.	X	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	X SIPE	
7	En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación (Persona Física).	N/A	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	N/A	
9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (persona jurídica).	N/A	
10	Constancia del SIPE.	X	

Asimismo, el Comité de Evaluación corroboró la base de datos del SINARH, y en la misma se constató que los propietarios de las empresas oferentes, no registran datos en el sistema mencionado.

OFERTAS ECONÓMICAS

Las propuestas económicas de las empresas oferentes, se detallan en el cuadro comparativo de ofertas, y además se exponen a continuación:

1) **SERVIMATIC, DE ELIEZER CABALLERO**, presentó una oferta total de Gs. 6.000.000 (guaraníes seis millones) IVA incluido, cotiza los ítems 1 y 2 del Llamado.

2) **DALEZ, DE ABEL LEZCANO**, presentó una oferta total de Gs. 4.500.000 (guaraníes cuatro millones quinientos mil) IVA incluido, cotiza el ítem 2 del Llamado.

3) **A & M RAMOS GENERALES, DE MARÍA ELIZANGELA SOSA,** presentó una oferta total de Gs. 6.150.000 (guaraníes seis millones ciento cincuenta mil) IVA incluido, cotiza los ítems 1 y 2 del Llamado.

Conforme lo establece el Decreto Nº 21909/03 art. 61, modificado por Decreto Nº 3.719/15, inc. a) numeral 2. *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda"*. Al respecto, las ofertas fueron presentadas sin errores aritméticos y con relación al margen de preferencia, se informa que ninguna de las firmas oferentes presentó con su oferta el Certificado de Origen Nacional. Por tal motivo, se solicitó dicho documento por medio de las Notas CNV/ADM Nº 581/2017, 582/2017 y 583/2017 a todos los oferentes.

Cumplido el plazo para la presentación del documento mencionado anteriormente, ninguna de las empresas oferentes presentaron el Certificado de Origen Nacional establecido en el punto 21 del Anexo B del Llamado, quedado las ofertas más bajas según se detalla a continuación:

ITEM	PRECIO UNITARIO	EMPRESA OFERENTE	MARGEN DE PREFERENCIA
ÍTEM 1 - armario para archivos	1.350.000	A & M Ramos Generales	N/A
ÍTEM 2 - sillas tipo secretaria	450.000	DALEZ	N/A

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Luego del análisis de los precios ofertados conforme a lo establecido por la Res. DNCP Nº 956/2016, modificado por Res. DNCP Nº 1173/2016, se constató que en el ítem 1 las empresas oferentes cotizan por encima del precio referencial, las diferencias se encuentran dentro del margen del 20%. Asimismo, en el ítem 2 las empresas oferentes cotizan por debajo del precio referencial y las diferencias se encuentran dentro del margen del 30%.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procedió a la verificación de los documentos de carácter formal de las empresas oferentes, en cumplimiento al Decreto Nº 21909/03, modificado por Decreto Nº 3.719/15, que en su art. 61, establece: inc. a) numerales 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas; plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

Al respecto, la oferta más baja en el ítem 1 corresponde a la presentada por A & M Ramos Generales, por lo que se procedió a la verificación de los documentos formales y otros requerimientos, según se expone a continuación:

	Documentos de carácter formal	A & M RAMOS GENERALES, de María Elizángela Sosa	
		Cumple	No Cumple
1	Declaración Jurada de menores s/ Res. DNCP 941/2010.	X	
2	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X SIPE	
3	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	N/A	
4	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X SIPE	
5	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	X SIPE	
6	Copia del Balance General y Estados de Resultados correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016.	X	
7	Copias de contratos y/o facturas (ejercicios 2014, 2015 y 2016), que demuestren la experiencia mínima de tres años en la venta de muebles a instituciones públicas y/o privadas. La suma de los montos de estos documentos deberán ser iguales o superiores al 50% del monto ofertado.	X	
8	Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del MIC. La no presentación no será motivo de descalificación, sin embargo, no será aplicado el margen de preferencia.		No presentó
9	Especificaciones técnicas de los bienes ofertados	X	

Asimismo, la oferta más baja en el ítem 2 corresponde a la presentada por DALEZ, por lo que se procedió a la verificación de sus documentos formales y otros requerimientos. Al respecto, dicha empresa no presentó los documentos que se indican en el cuadro siguiente y que fueron solicitados según Nota CNV/ADM Nº 582/2017:

	Documentos de carácter formal	DALEZ, de Abel Lezcano	
		Cumple	No Cumple
1	Declaración Jurada de menores s/ Res. DNCP 941/2010.	X	
2	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X SIPE	
3	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	N/A	
4	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.		X No presentó
5	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.		X No presentó
6	Copia del Balance General y Estados de Resultados correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016.		X No presentó
7	Copias de contratos y/o facturas (ejercicios 2014, 2015 y 2016), que demuestren la experiencia mínima de tres años en la venta de muebles a instituciones públicas y/o privadas. La suma de los montos de estos documentos deberán ser iguales o superiores al 50% del monto ofertado.		X No presentó
8	Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del MIC. La no presentación no será motivo de descalificación, sin embargo, no será aplicado el margen de preferencia.		X No presentó
9	Especificaciones técnicas de los bienes ofertados		X No presentó

Conforme a lo expuesto, la oferta de DALEZ fue descalificada por no presentar los documentos solicitados, pasando a evaluar la segunda mejor oferta del ítem 2, que corresponde a la oferta

de SERVIMATIC, procediéndose a la verificación de sus documentos formales y otros requerimientos, según se expone a continuación:

	Documentos de carácter formal	SERVIMATIC, de Eliezer Caballero	
		Cumple	No Cumple
1	Declaración Jurada de menores s/ Res. DNCP 941/2010.	X	
2	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	
3	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	N/A	
4	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	
5	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.		X
6	Copia del Balance General y Estados de Resultados correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016.	X	
7	Copias de contratos y/o facturas (ejercicios 2014, 2015 y 2016), que demuestren la experiencia mínima de tres años en la venta de muebles a instituciones públicas y/o privadas. La suma de los montos de estos documentos deberán ser iguales o superiores al 50% del monto ofertado.	X	
8	Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del MIC. La no presentación no será motivo de descalificación, sin embargo, no será aplicado el margen de preferencia.		No presentó
9	Especificaciones técnicas de los bienes ofertados	X	

Respecto a la patente municipal de Servimatic, se informa que se en fecha 30 de agosto de 2017 se solicitó por Nota CNV/ADM Nº 581/2017 la presentación de dicho documento. En respuesta, dicha empresa presentó el comprobante de pago donde se constató que la patente correspondiente al segundo semestre fue pagada el 30/08/17, fecha posterior a la apertura de sobres. Por tanto, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Nº 2051/03 en su art. 40: *"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades"*:... inc. k) *"las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social..."*

Por lo expuesto la oferta de SERVIMATIC es descalificada del proceso de Contratación, pasando a evaluar la siguiente y última oferta en el ítem 2 del Llamado, que corresponde a la presentada por la firma A & M Ramos Generales, cumpliendo dicha empresa con los documentos formales según lo expuesto en el cuadro de la página anterior.

CAPACIDAD FINANCIERA

Se realizó el cálculo de ratios de A & M Ramos Generales en base a los informes contables presentados de los ejercicios 2015 y 2016 (Balance Genera! y Estados de Resultados). Dicha empresa cuenta con la capacidad financiera solicitada en el llamado, de acuerdo a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad expuestos a continuación:

Ratios	A & M RAMOS GENERALES		
	2015	2016	Promedio
Liquidez: igual o mayor que 1, promedio de los 2 años	1,66	1,77	1,71
Endeudamiento: no deberá ser mayor a 0,80 , promedio de los 2 años	0,57	0,54	0,55
Rentabilidad: no deberá ser negativo el promedio de los 2 años	11,72	2,20	6,96

EXPERIENCIA
De acuerdo a los documentos presentados, la firma A & M Ramos Generales, de María Elizangela Sosa cumple con la experiencia requerida en el Llamado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 30/2017 con los montos previsionados para el Llamado.

RECOMENDACIÓN
La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

En base a lo expuesto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, adjudicar en el proceso de Contratación Directa Nº 10/2017 "Adquisición de Muebles" ID Nº 334.195, a la empresa A & M Ramos Generales, de María Elizángela Sosa, en los íterns: 1 – Armario para archivos y 2 – Silla tipo secretaria, por un monto total de **Gs. 6.150.000 (guaraníes seis millones ciento cincuenta mil)** IVA incluido, por cumplir con la capacidad legal, capacidad financiera, experiencia y especificaciones técnicas establecidas en el Llamado.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Gabriela Velázquez	Guido Mora	María Sonia Velilla V.

– Se acepte la sugerencia. Proceder conforme a las normativas legales vigentes. ——

05/08/17 01/09/17

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

Evaluación de precios ofertados
CD Nº 10/2017 "Adquisición de muebles" ID Nº 334.195

Item	Descripción	Cantidad	SERVIMATIC, DE ELIEZER CABALLERO (*)				DALEZ, DE ABEL LEZCANO (*)				A & M RAMOS GENERALES, DE MARIA ELIZANGELA SOSA			
			Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia	Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia	Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia
1	Armario para archivo	1	1.450.000	1.227.667	222.333	18,11	No cotiza				1.350.000	1.227.667	122.333	9,96
2	Silla tipo secretaria	1	455.000	510.000	-55.000	-10,78	450.000	510.000	-60.000	-11,76	480.000	510.000	-30.000	-5,88

(*) Oferta descalificada

Shirley Ferreira
Encargada de la U.O.C.

Firma del Responsable de la U.O.C.

COMISION NACIONAL DE VALORES · Asunción - Paraguay ·